

C O N V E N I O:

----- Entre la Provincia del Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Producción e Industria, de la Provincia del Neuquén, Dr. Juan Esteban PELÁEZ, D.N.I. N° 24.825.193, con domicilio en calle Belgrano N° 398, Piso 8°, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, conforme su designación de fecha 10/12/23, Decreto DECTO-2023-16-E-NEU-GPN, por una parte, en adelante **LA PROVINCIA**, y por la otra la Municipalidad/Comisión de Fomento de....., representado/a por su Intendente/ Presidente/Intendente, Señor....., en adelante **EL MUNICIPIO/LA COMISIÓN**, con domicilio en..... En su conjunto **LAS PARTES**, en el marco de las actuaciones obrantes en el Expediente Electrónico EX-2024-00448110-NEU-LYT#SPI, convienen la realización de los trabajos relativos a la **“PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO Y DRENAJES EN**”, hasta su total finalización, en un todo de acuerdo con la documentación obrante en el expediente antes mencionado y conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El monto total del aporte no reintegrable objeto del presente Convenio es de pesos (\$) de conformidad a lo dispuesto en la memoria descriptiva y su respectivo presupuesto que obra en IF-2024-.....-NEU-STEC#SPROD .-

SEGUNDA: El plazo fijado para la entrega de los trabajos completamente finalizados es de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir del primer desembolso establecido en la cláusula tercera._____

TERCERA: La forma de pago del presente Convenio será la siguiente: VEINTE POR CIENTO (20%) del monto establecido en la cláusula primera, dentro de los quince días corridos de suscripto el presente Convenio (Anticipo Financiero) y el OCHENTA POR CIENTO (80%) restante, se abonará de acuerdo al porcentaje de avance previsto en el plan de trabajo; previa aprobación y certificación por parte de la Subsecretaría de Producción dependiente de la Secretaría de Producción e Industria.-

CUARTA: LA COMISIÓN/EL MUNICIPIO deberá presentar a la Subsecretaría de Producción dependiente de la Secretaría de Producción e Industria, un relevamiento de usuarios de los sistemas de riego y drenaje de la localidad, a fin de actualizar la información del área bajo riego, así como un croquis de detalle de los canales y drenajes existentes, el cual deberá ser remitido a la Dirección General de Riego dependiente de la Subsecretaría de Producción a los siguientes correos electrónicos: direccionriegoneuquen@gmail.com y riego@neuquen.gov.ar. Las pautas para la realización de dicho padrón serán aportadas por la Dirección General de Riego dentro de los veinte (20) días corridos de suscripto el presente convenio, las que serán remitidas al siguiente correo electrónico _____pertenece al MUNICIPIO/COMISIÓN.-----

QUINTA: LAS PARTES acuerdan realizar capacitaciones sobre Gestión, Administración y Mantenimiento de Sistemas de Riego y Drenaje. Desde **EL MUNICIPIO/LA COMISIÓN**, aportarán los recursos humanos que consideren oportunos, para acompañar de corresponder, a los productores en el uso eficiente de los recursos.-----

SEXTA: El impuesto al sello que grava el presente Convenio será afrontado por partes iguales entre LA COMISIÓN/EL MUNICIPIO y LA PROVINCIA, quedando no obstante aclarado el carácter de sujeto exento que revisten.-----

SÉPTIMA: LA COMISION/MUNICIPIO, deberán rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, conforme normativa aplicable y vigente en la materia.-----

OCTAVA: En todo hecho o circunstancia que tenga relación con los compromisos asumidos en el presente Convenio, **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes que le sean propias.-----

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan sus domicilios en los denunciados precedentemente, debiendo denunciar y notificar a la otra los cambios de domicilio en forma fehaciente. En caso de surgir controversias entre **LAS PARTES**, relativas a este Convenio o a su interpretación, extinción o terminación, se dirimirán preferentemente de mutuo acuerdo por medio de representantes de las partes. Sin perjuicio de ello para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente Convenio, **LAS PARTES** aceptan la jurisdicción originaria y exclusiva del Tribunal Superior de Justicia. A ese fin, **LAS PARTES** constituyen domicilio legal en los indicados ut supra.-----

----- En conocimiento de sus obligaciones y derechos y como prueba de conformidad en lo Convenido, las partes intervinientes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los días del mes de de 2024.-----



Provincia del Neuquén
2024

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: CONVENIO- EX-2024-00448110-NEU-LYT#SPI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.